



*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17662. (2017061824)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1; de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de ampliación de potencia por instalación del transformador T-2 en la STR Santa Amalia, en el término municipal de Santa Amalia.

Alcance de la ampliación:

Sistema eléctrico de 45 kV:

Instalación de nuevo transformador denominado T-2 de 45/21 kV y 12,5 MVA.

Montaje de autoválvulas en proximidad del nuevo transformador T-1.

1 DNTST: Instalación de 12,5 MVA de potencia nominal en la relación de transformación 45/21 kV.

Obra civil para adaptación de la actual bancada de reserva del T-2 y su conexión al actual depósito de recogida de aceite.

Instalación de tres nuevos transformadores de intensidad en la posición de acoplamiento de 45 kV.

Instalación de un nuevo bastidor de protecciones y control del nuevo transformador a instalar, que se ubicará en la actual sala de control de la subestación.

Sistema eléctrico de 20 kV:

Interconexión del nuevo T-2 a la posición de reserva existente.

Instalación de 3 autoválvulas de 20 kV.

Instalación de nueva resistencia de puesta a tierra 20 kV, 15 Ohm en serie con el neutro de la estrella del secundario del nuevo T-2 a instalar.

Emplazamiento: ST Santa Amalia.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.



Referencia del expediente: 06/AT-10177/17662.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 3 de agosto de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO